



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G304730421

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FX XVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0473/04/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S.N.F.- 1784/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 07 de junio de 2021

h h  
08u @ 7 07u @

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.CUS/1402/19 de fecha 12 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Palo cuchara), 5.263 Metros cúbicos	1	1	1	24434410	24434410
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 912.155 Metros cúbicos	76	2	77	24434411	24434486
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 91.215 Metros cúbicos	8	78	85	24434487	24434494
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, madera en rollo, <i>Cupressus lindleyi</i> , (Ciprés), 23.748 Metros cúbicos	3	86	88	24434495	24434497
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, leñas en rollo, <i>Cupressus lindleyi</i> , (Ciprés), 3.562 Metros cúbicos	1	89	89	24434498	24434498
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 139.996 Metros cúbicos	12	90	101	24434499	24434510
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 33.249 Metros cúbicos	4	102	105	24434511	24434514
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 90.829 Metros cúbicos	8	106	113	24434515	24434522
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 20.436 Metros cúbicos	3	114	116	24434523	24434525
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 14.405 Metros cúbicos	2	117	118	24434526	24434527
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 2.881 Metros cúbicos	1	119	119	24434528	24434528
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 2.213 Metros cúbicos	1	120	120	24434529	24434529
EJIDO CANALEJAS DE OTATES, Zacualpan, C-30-198-CAN-001/19, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 3.917 Metros cúbicos	1	121	121	24434530	24434530





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0473/04/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 1784/21

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 07 de junio de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Marzo de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

### ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



**C.P. LAURA MEDINA AGUILAR**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL," EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
  - Gabriel Parra García.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
  - Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
  - Luis Gerardo Frayre Amaro - Coordinador Forestal - Huayacocotla, Ver.
- Expediente y Minutario.

Handwritten signature and initials: *LAURA MEDINA AGUILAR*

Stamp: **SEMARNAT**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

